



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2017-00469-**03**
Demandante : KEIDY TORRES TRUJILLO
Demandada : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Anular radicación por doble reparto

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Remitido el presente expediente por el Despacho del Magistrado EDGAR ROBLES RAMÍREZ, a quien correspondió por reparto de la Oficina Judicial Seccional Neiva, conforme al Acta bajo número de secuencia # 1244, por haberse conocido con anterioridad del presente asunto, se dispone al estudio de admisibilidad del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto fechado 17 de marzo de 2022, observándose de las piezas procesales remitidas por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Neiva, que el mismo ya había correspondido el conocimiento con anterioridad mediante acta de reparto N° 2027 del 08 de noviembre de 2022, asignándole la extensión 02, admitido y surtido el traslado para alegaciones en esta instancia.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Significando lo anterior, que el mismo proceso fue remitido en dos ocasiones por el Juzgado de primera instancia, para conocer de igual recurso de alzada contra el mismo auto, por el cual se resolvió sobre la liquiación del crédito

; razón para disponer la supresión del radicado con extensión 02, y secuencia de reparto # 1531, por conducto de la Secretaría de la Corporación.

Conforme a lo antes expuesto, se RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA adelantar las gestiones administrativas pertinentes para la supresión del presente radicado con extensión 02, por doble asignación de reparto.

2.- COMUNICAR la presente decisión al Juzgado de Origen.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Enasheilla Polanía Gomez

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f151bb7300d5278dde1bfa235d8bf7abeb00f03b4a42a232e1bf73b3b5b23**

Documento generado en 15/12/2023 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>